



Expdte. 45/2025

DECRETO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN ANTICIPO SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CARLES SALVADOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

I. HECHOS

Visto el informe de fiscalización favorable de Secretaría-Intervención n.º 2025-0013, de fecha 21 de enero, con carácter previo a la aprobación del Reconocimiento de la Obligación, suscrito por la Secretaria- Interventora, en relación con el procedimiento a seguir para proceder al pago anticipado de la subvención nominativa concedida a la Fundación Carles Salvador, correspondiente al ejercicio 2025.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto a la competencia por razón de la materia para aprobar el presente expediente, referente a la Autorización, Disposición del gasto así como el reconocimiento de la Obligación, el órgano municipal competente para dictar la siguiente resolución es la Alcaldía, en virtud de la letra f) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

SEGUNDO.- Existe saldo suficiente para asumir las obligaciones económicas que se derivan de la ejecución del gasto, en los términos previstos en el artículo 173.5 del TRLRHL.

III. RESOLUCIÓN

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La aprobación por la Alcaldía de la fase de reconocimiento de la obligación del anticipo del 90 % de la subvención a la entidad relacionada correspondientes al ejercicio 2025, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €), y con cargo a la siguiente operación:

N.I.F.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	n.º AD
G12636627	13.500,00	FUNDACIÓN CARLES SALVADOR DE LA C.V.	90 % Subvención 2025: actividades culturales.	334 48002	AD220250000041

SEGUNDO.- La ordenación del pago del anticipo del 90 % de la subvención correspondiente al ejercicio 2025, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

En Benassal, a la fecha que consta al margen.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia García Colom

